



Rad. 76-111-40-03-001-2008-00546-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que lleva inactivo en la secretaria de este juzgado por más de dos años. Queda para proveer. - Buga, mayo 9 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1006

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2008-00546-00

EJECUTIVO. C.S

DEMANDANTE: GERMAN ALDANA ALZATE C.C. 16.350.378

DEMANDADOS: AMPARO HERNANDEZ PIEDRAHITA C.C. 66.732.496

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y evidenciado que, en el presente caso, se reúnen los presupuestos contemplados en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que, a la fecha, el expediente lleva más de dos años inactivo en la secretaría del Juzgado, por tanto, de conformidad con la norma en comento se procede a dar aplicación a la figura del Desistimiento Tácito en este asunto.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO** con sentencia iniciado mediante apoderado judicial por **GERMAN ALDANA ALZATE** contra la señora **AMPARO HERNÁNDEZ PIEDRAHITA** por Desistimiento Tácito.

2º SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

3º ORDENAR: la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar la medida de embargo y posterior secuestro del bien mueble **S-TANQUE** tipo carrocería, Modelo 1995 Marca **SAMUEL**, Ancho 2.50, Alto 3.50, Largo 10.90, Vol.1.00, capacidad de 32-48 **PLACA R27217**, Servicio Público, Tipo de Vehículo **TRACT/T** No Ejes 02 No plaqueta **R-27217**, capacidad 9.500 galones, compartimientos 03, de propiedad de la demandada, **AMPARO HERNÁNDEZ PIEDRAHITA** con C.C No.



Rad. 76-111-40-03-001-2008-00546-00

66.732.496. **Comuníquese** a la secretaría de tránsito y transporte de Cali, Valle, medida que fue informada mediante oficio Nro. 0019 R del 19 de enero del 2009.

4º ORDENAR el desglose previa cancelación del arancel respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento el presente día.

5º: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAC

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 11 DE MAYO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 068.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e499df8762c8e1ef91083d3eb7d38760ed0ab188c766cec4be86ad300536588c**

Documento generado en 10/05/2023 08:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>